VARIA 519

especialmente típica esa letra I partida o mejor englosada en el centro, como, por ejemplo, puede verse en el Retablo de Santo Domingo en el Museo de Barcelona de comienzos del siglo xIV.

Con todos estos datos creemos que podemos fecharlas. Aunque el privilegio de Sancho IV es de 1290 y habla ya de la iglesia de La Hiniesta, deben de corresponder al reinado de Fernando IV o principios del de Alfonso XI. Teniendo en cuenta que el retablo fechado de Puebla de Castro es de 1303 y que la iglesia aún estaba en obras en 1307, nos inclinamos a situarlas hacia 1310 porque los milagros que en dicha iglesia «nuestro señor Ihesu Christo faze» como señalaba Sancho IV y el favor real la haría apetecible en ese momento, como lugar de enterramiento y porque además, podrían enterrarse allí por estar esta zona de la iglesia acabada desde el principio.

Quiero al final de este trabajo agradecer al Cura Párroco de La Hiniesta, don Fidel G.ª Conejo el indicarme en mi visita allí que parecía se veían pinturas detrás del retablo mayor y la sugerencia que me hizo para verlas. Debo también destacar agradecida las facilidades que he tenido para consultar los libros del Archivo Parroquial y el Archivo de la Santa Iglesia Catedral, sin cuyas ayudas no me hubiera resultado factible este trabajo.—Guadalupe Ramos.

UNA PIEDAD DE ADRIAN ALVAREZ EN TORDESILLAS

En la ermita de las Angustias de la villa de Tordesillas, se rinde culto por la cofradía homónima a una imagen de la Piedad. Esta imagen, clasificada a fines del siglo xvI, dentro del círculo de Pedro de la Cuadra 1, hoy podemos documentarla como de Adrián Alvarez.

En efecto, el 20 de agosto de 1589 se concierta el escultor con los mayordomos de dicha cofradía para hacer «una ymagen de nra señora de las Angustias con su hijo... en sus brazos y regazo». El artista se comprometía a dar un modelo previo de barro para que juzgaran su labor los comitentes. La imagen debía acabarse en el plazo de cinco meses, siendo pagado por la misma en plazos sucesivos, según fuera trabajando en ella, estipulándose su valor total al final de la ejecución, según lo que tasaren dos personas «nombradas por cada una de las partes».

¹ Martín González, J. J. y otros, Inventario de Valladolid y su Provincia. Valladolid, 1970, p. 281.

Es rasgo digno de ser resaltado la fecha del contrato, 1589, por cuanto sitúa esta obra como la primera contratada independientemente por el escultor ², lo que nos indica que en esa fecha ya estaría al frente del taller de su padre, Manuel Alvarez, quien debió morir hacia ese momento ³.

También interesa subrayar la personalidad de los testigos: Pedro Díez, que debe ser Pedro Díez Minaya, pintor que trabaja en la ciudad desde finales del siglo xvi y que, habitualmente, firma solo con su primer apellido ⁴, quien, posiblemente, se encargara de la policromía de la estatua. El otro es Pedro de la Cuadra, escultor que suele trabajar en colaboración con Adrián Alvarez a finales del siglo.

La talla, de tamaño natural, presenta la disposición corriente en este tipo de iconografías: La Virgen está sentada y sostiene a Cristo en el regazo, tal y como se especificaba en el contrato. Con la mano izquierda sostiene el brazo inerte del Hijo, mientras con la derecha sujeta su cabeza. Va vestida con túnica, toca y manto, que, desde la cabeza, cae hasta los pies con cierta rigidez.

Estilísticamente, se halla dentro de los cauces de la Escuela vallisoletana de fines del siglo xvi, caracterizada por un manierismo elegante de corte ecléctico, de técnica hábil, pero sin genialidad. La corrección de formas se hace notar en la figura del Cristo, de anatomía clara y redondeada, con suaves gradaciones entre las diversas partes del cuerpo. Su cabeza es serena, sin dramatismos, con el cabello y la barba de rizos sucintamente tratados. De la expresión de la Virgen poco se puede decir, pues la actual está barbaramente alterada por la acción de los repintes.

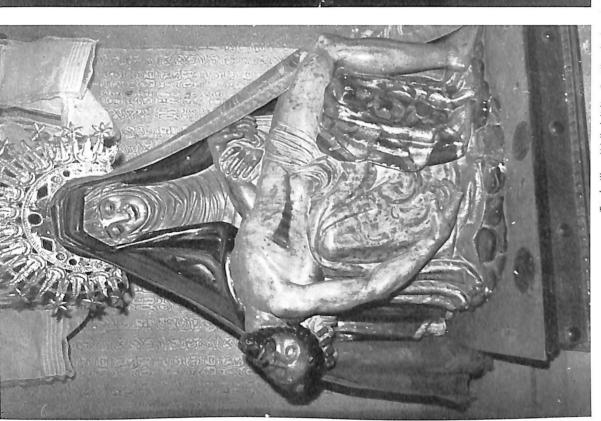
Si el estilo de la escuela es fácilmente distinguible, no lo es, por otra parte, el de nuestro escultor. A ello contribuye que parte de sus obras documentadas hayan desaparecido y que en las conservadas —retablos de San Miguel de Valladolid (antiguo colegio de jesuítas) y de San Agustín de la misma ciudad (hoy en el Museo Nacional de Escultura)— prepondera la colaboración con otros maestros: Pedro de Torres y Pedro de la Cuadra.

En cualquier caso, hay rasgos que entroncan con el citado primer retablo, en especial, la figura de Cristo, cuyo paño de pureza con lazada en el lado derecho y pliegues finos y paralelos, así como el plácido rostro, nos recuerdan a la figura del Cristo del Calvario de San Miguel. Pero no dejan de preponderar

² La primera mención que se hace de él como escultor independiente, aparte del presente documento, es el 10 de abril de 1590, en que el escultor se compromete a hacer un retablo para la capilla que el doctor Bernardino de Salas tenía en el monasterio de la Trinidad Calzada de Valladolid. (Véase MARTÍ y MONSÓ, J., Estudios Histórico-Artísticos relativos principalmente a Valladolid. Valladolid-Madrid, 1898-1901; pp. 183-184.

AZCÁRATE, J. M.ª de, Escultura del siglo xvi. ARS HISPANIAE, t. XIII, p. 291.
VALDIVIESO GONZÁLEZ, E., La Pintura en Valladolid en el siglo xvii. Valladolid.
1971, pp. 99-106.





Tordesillas (Valladolid). Capilla de las Angustias. Piedad, por Adrián Alvarez.

522 VARIA

ciertos rasgos de baja calidad, tales como la rigidez del manto de la Virgen o del cuerpo de Cristo, que aconsejan pensar en la intervención del taller. Posiblemente, el hecho de que se tratase de una imagen devocional, aconsejara al maestro dejar el grueso de la ejecución en manos de oficiales a su servicio.

En resumen, es una pieza de taller, de segunda calidad dentro de la producción del maestro, pero muy interesante por la fecha del contrato, anterior a la obra que se venía considerando como la primera de Adrián Alvarez: el citado retablo de la capilla del Dr. Bernardino de Salas en la Trinidad Calzada de Valladolid.—Jesús María Parrado del Olmo.

A. H. P. de Valladolid. Sección de Protocolos. Legajo 14.065. Envoltorio n.º 8. Folio 34.

«En la muy noble villa de vallid a bente dias del mes de agosto de mill e quis" y ochenta y nueve años ante mi el presente escrivano y testigo de yuso escriptos parescieron presentes de la una parte adrian albarez escultor vz" de la dha va y de la otra alº del barrio mayordomo que al presente es de la cofradia de nra señora de las angustias de la villa de Tordesilla y juº albarez mayordomo pasado q fue de la dha cofradia v" de la villa de Tordesillas estantes en la dha villa de vallid e dixeron que entre ellos se avia tratado y conzertado en que los dhos al" barrio y ju" albarez dan a hacer al dho adrien albarez una ymagen de nra señora de las Angustias con su hijo precioso nro s^{or} en sus brazos y regazo como es costumbre la qual se a de dar echa y acabada para dentro de cinco meses primeros sygud contados desde y dia de la fecha desta escriptura echa y acabada de lo que toca a la madera y escultura que es harte del dho adrian albarez acabada en toda perficion en su casa y poder en esta dha villa de vallid para que los susodhos mayordomos o cualquier dellos la lleben y hagan llebar a su costa y no a costa del dho escultor por la qual dha ymagen de las angustias an de dar y pagar los susodhos mayordomos de la dha cofradia y cada uno dellos ynsolidum al dho adrian albarez o a quien su poder obiere los mrs. que fueren tasados por dos personas nombradas por cada una de las partes que se declara que la una a de nombrar el dho adrian albarez y la otra los dhos mayordomos o cualquier dellos que tasen la madera y echura de la dha ymagen y arte de escultor y lo que asy fuere tasado se a de pagar dentro de un mes despues de la dha tasaçion ecepto ques condicion que como se fuere faciendo se baya pagando y dando dineros y lo rrestante se a de pagar dentro y despues del mes que fuere tasado y que luego que fuere pedido y requerido sean obligados a nombrar las dhas prsonas cada una de las dhas partes la que qusiere para tasar la dha obra y por la que nombrare de conformidad y consentimy^{to} quieren que pase por sola la tasacion del que nombrare por hevitar dilaçion y malicia y se declara que lo que se debiere por razon de la dha obra del dho escultor se le pagara de su caja y poder en esta dha villa o a quien su poder obiere y con las dhas condiçiones y declaraçiones el dho adrian albarez escultor lo acepto y consintio y se obligo a fo cumplir por su parte hansy y a cumplir ansimysmo el dho escultor primero que se comienze la dha figura e ymagen a hacer un modelo de barro a gusto y contento de los dhos mayordomos y este modelo a su propia costa como el qual y mejor a de ser la dha figura en perficion segund lo es y con las dhas declaraciones contenidas en esta escriptura anvas las dhas partes por lo que a cada una dellas toca dixeron que obligaban y obligaron sus personas y bienes avidos por aver los dhos mayordomos dela dha cofradia obligaron como

VARIA 523

tiles bienes frutos rentas y limosnes de la dha cofradia avidos y por aver y sus propios bienes muebles y raizes avidos y por aver y dieron poder cumplido a todos y cualesquiera juezes y justicias de su mag de qualquier juron que sean ante quien esta escriptura paresciere a cuya juron se sometieron y los susodhos mayordomos dela dha cofradia se sometieron a los ssres presidend oidores de su rreal consejo y de sus chancillerias y alcaldes de arte y del crimen della como si dentro delas cinco leguas de su juron biniesen para que les executen y apremyen al cumplimyto y paga delo suso cho por todo rigor de dro y renunciaron su propio fuero juron y dnyo para que por todo remedio del dioles apremien a lo asy tener guardar cumplir y haga como si lo susodho fuere por definitiva por ellos y cada uno dello pedida y consentida y pasada en cosa juzgada sobrelo qual renunciaron su propio fuero juron y domycilio y renunciaron todas las leyes fueros y disº albalaes y previlegios hechos y por hacer todos en general y cada uno especial y especial y espresamente rrenunciaron las leyes que dizen que general rrenunçiacion de leyes fecha en general non bala en testamyo e firmeza de lo ques lo otorgamos ansi ante el presend escrivano y testigos de yuso escriptos ques fecha y otorgada en la dha villa de vallid a los dhos bend dias des mes de agosto de mill e quiso y ochenta y nuebe años syendo presentes por testigos p" diez y p" dela quadra y franco ruiz de enebro hijo de mi el presente escrivano y los dhos otorgamos a quienes yo el presend escrivano doy fee conozco lo firmaron de sus nombres».

Alo del barrio

Juo Alvarez

Adrian Alvarez

paso ante my

Ant o rruiz Enebro

EL RETABLO MAYOR DE LA IGLESIA DE SAN JUAN, DE MOJADOS (VALLADOLID)

La lectura de un libro de fábrica de este templo permite documentar su retablo mayor. Comenzaron a ejecutarle en 1616 Pedro de la Cuadra y Tomás de Prado. El primero se ocuparía del ensamblaje y escultura; el segundo de la pintura. Se confirma de esta manera una atribución a Pedro de la Cuadra 1. Ejecutado el retablo en Valladolid, se montó en 1623. Como fue concertado a la vez con la obra de pintura, no hubo necesidad posteriormente de desmontarle.

Pedro de la Cuadra es un contemporáneo de Gregorio Fernández. Su arte es de raíz manierista, pero en fase avanzada acepta declaradamente el influjo de Fernández, de suerte que puede conceptuarse como un émulo de

¹ MARTÍN GONZÁLEZ, J. J., Atribuciones al escultor Pedro de la Cuadra, Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología de la Universidad de Valladolid, tomo XXX, página 291.